



**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL
CERRADO DE CESANTÍA INDEXADA DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FCPC – UTN**

*INSTRUCTIVO DE GASTOS
DE CAJA CHICA*

2023

*Ibarra, Av. 17 de Julio y José Córdova – Ciudadela Universitaria
Edificio de Bienestar Universitario - Quinto piso
fojiutn@hotmail.com*

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE GASTOS DE CAJA CHICA

OBJETIVO:

El fondo de caja chica tiene como objetivo atender gastos urgentes de menor cuantía que deban cancelarse de contado en el menor tiempo posible, y que no amerite la emisión de cheques y/o transferencias. Los gastos deben ser directamente relacionados con las operaciones y necesidades del Fondo.

ALCANCE:

Para el personal responsable de la administración, custodia y control del fondo de caja chica,

DE LA NATURALEZA DEL FONDO DE CAJA CHICA:

Artículo 1.- La naturaleza del fondo de caja chica será cubrir gastos operativos de menor cuantía que demande el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía Indexada de la Universidad Técnica del Norte.

Artículo 2.- El monto asignado para el fondo de caja chica será de US\$ 200,00.

POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA:

Artículo 3.- El custodio y administrador del fondo de caja chica será el Gerente – Representante legal del FCPC -UTN quien garantizará la transparencia del uso de los fondos.

Artículo 4.- Cada gasto deberá estar sustentado documentadamente por la respectiva factura, nota de venta, liquidación de compras o recibo que justifique en forma debida el gasto.

Artículo 5. - El límite del gasto reconocido de forma individual no debe exceder de US\$ 50,00.

Artículo 6.- El momento de reposición del fondo de caja chica se ejecutará cuando los desembolsos alcancen el 85% del valor total y se preparará un resumen de los bienes y/o servicios adquiridos que contendrá fecha, concepto, valor y saldo del fondo de caja chica.

DEL CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA:

Artículo 7.- a persona autorizada para el manejo del fondo de caja chica no podrá utilizar el dinero para conceder préstamos de ninguna naturaleza, o hacer uso indebido del mismo.

Artículo 8.- El presidente del Consejo de Administración o su delegado realizará arqueoos sorpresivos por lo menos una vez al trimestre, evidenciando el procedimiento con la elaboración de la respectiva acta de arqueo de caja chica.

Artículo 9.- En caso de existir faltantes del fondo de caja chica se procederá a descontar del sueldo del responsable.

Artículo 10.- En caso de existir sobrantes de caja se reconocerá como otro ingreso.

El presente instructivo será sometido a revisión cada dos años, en caso de incrementar y/o disminuir su estructura o de cambios en la normativa por parte de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera o la Superintendencia de Bancos.

El instructivo del fondo de caja chica del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía Indexada de la Universidad Técnica del Norte, fue aprobado en sesión del Consejo de Administración del 30 de mayo de 2023.

Lo certifico:



M.s.C. Marlon Pineda
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN FCPC-UTN



M.s.C. Diana Chamorro
SECRETARIA DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN FCPC-UTN



FCPC DE CESANTIA
INDEXADA DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA
DEL NORTE
IBARRA - ECUADOR